



Trujillo, 05 de Abril de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **GRS-OP20240000604** con un total de treinta y siete (37) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe total de **S/ 1,615,437.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar los mantenimientos de las UPSS: Centro Quirúrgico, Patología Clínica y Central de Esterilización, Centro Obstétrico y otros ambientes; de los Hospitales del II Nivel de la Región La Libertad y del Puesto de Salud Pesqueda III, los cuales contribuirán a mejorar la atención de las intervenciones quirúrgicas menores, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 000977-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 25 de marzo del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240000604**, solicita a la Gerencia General Regional, la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOR, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ S/





1,615,437.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con la finalidad de financiar los mantenimientos de las UPSS: Centro Quirúrgico, Patología Clínica y Central de Esterilización, Centro Obstétrico y otros ambientes; de los Hospitales del II Nivel de la Región La Libertad y del Puesto de Salud Pesqueda III, los cuales contribuirán a mejorar la atención de las intervenciones quirúrgicas menores en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 0373-2024-GRLL-GGR, de fecha 02 de abril del 2024, la Gerencia General Regional, DISPONE que se **EVALUE LA FUENTE HABILITADORA DE RECURSOS PARA FINANCIAR** servicios de mantenimientos, a favor de las UE 400 por **1,615,437.00** para financiar lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud;

Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 0262-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 03 de abril del 2024, solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto una modificación presupuestal Tipo IV en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – FONCOR, para transferir el Monto de S/. 1'615,437.00 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta Presupuestal 110 y Específica de Gasto 2.3.2.4.2.1 de edificaciones, oficinas y estructuras a la Unidad Ejecutora 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD, conforme a la estructura del desagregado que adjunta como anexa;

Que, mediante Informe N° 0105-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ **1,615,437.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;





En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1,615,437.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,615,437	1,615,437
U.E 001. SEDE CENTRAL		1,615,437	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,615,437	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,615,437	
3.999999. SIN PRODUCTO		1,615,437	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		1,615,437	
20 SALUD		1,615,437	
5. GASTO CORRIENTE		1,615,437	
2.3 Bienes y Servicios		1,615,437	
U.E 400. REGION LA LIBERTAD SALUD			1,615,437
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS			1,615,437
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,615,437
3999999. SIN PRODUCTO			1,615,437
5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTUR			1,615,437
20. SALUD			1,615,437
5. GASTO CORRIENTE			1,615,437
2.3 Bienes y Servicios			1,615,437

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,615,437	1,615,437
GASTO CORRIENTE	1,615,437	1,615,437
2.3. Bienes y Servicios	1,615,437	1,615,437
TOTAL PLIEGO =====> S/	1,615,437	1,615,437

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que la Sub Gerencia de Tesorería realice ante la Dirección General de Tesoro Público la acciones que resulten necesarias para la inmediata redistribución de recursos a la Unidad Ejecutora habilitada en el Primer Artículo de la Presente

ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la





República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

